



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021-2022.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTORA

Arévalo Martínez, Denniss Lizbeth (orcid.org/0000-0002-7388-7672)

ASESOR:

Mg. Yaranga Cahuana, Luis (orcid.org/0000-0001-8436-6429)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistemas de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

TRUJILLO-PERÚ

2022

DEDICATORIA

La presente tesis realizada la dedico con mucho amor a mis padres quienes son mi motor y ejemplo a seguir ya que gracias a su apoyo incondicional que me han brindado he podido cumplir todas mis metas que me he propuesto, siendo una de ellas concluir con éxito y satisfacción mi maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, mi agradecimiento infinito es para nuestro Dios que siempre me bendice protege y derrama su sabiduría para lograr todo lo que me propongo siendo uno de ellos culminar con éxito esta maestría que tanto anhelado.

Asimismo, agradezco a todos mis catedráticos de la maestría de Derecho Penal y Procesal Penal que me han impartido con paciencia y dedicación sus conocimientos de derecho adquiridos a lo largo de su vida.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	9
3.1 Tipo y diseño de investigación	9
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
3.3 Escenario de estudio	10
3.4 Participantes	10
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.6 Procedimientos	11
3.7 Rigor científico	12
3.8 Método de análisis de la información	12
3.9 Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	41
ANEXO	46

Índice de tablas

Tabla 1	15
Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente del delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial	15
Tabla 2	18
Resultados de las entrevistas relacionado a la aplicación correcta del delito dedesobediencia - principio de legalidad penal y su aseguramiento de una adecuada investigación.	18
Tabla 3	21
Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente de la existencia de inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal	21
Tabla 4	24
Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente de la aplicación del delito de desobediencia y si vulnera la garantía del principio de legalidad penal.	24
Tabla 5	28
Resultados de las disposiciones fiscales emitidas en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca de los años 2021 y 2022 con relación al delito de desobediencia y principio de legalidad	28
Tabla 6	31
Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente a las consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal	31

Índice de figuras

Figura 1: triangulación de datos

36

RESUMEN

La presente tesis ha tenido como objetivo de estudio analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022. Respecto a la metodología utilizada se realizó el enfoque cualitativo con diseño de investigación fenomenológico. Los resultados obtenidos han sido favorables para la norma debido a que el delito de desobediencia a pesar de que es una norma genérica y ambigua, gracias al principio de legalidad penal ayuda de una manera clara y precisa a la remisión de las normas extrapenales como son leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional. Las conclusiones que se llegaron fueron que la aplicación del delito de desobediencia no vulnera la garantía del principio de legalidad penal, debido a que este principio fundamental ayuda a la correcta aplicación del mencionado delito de función con criterios sólidos jurídicos, llegando así a alcanzar la justicia respetando los derechos de los investigados.

Palabras clave: delito de función, desobediencia, principio de legalidad penal, Fiscalía Militar Policial de Cajamarca.

ABSTRACT

The objective of this thesis has been to analyze how the application of the crime of disobedience violates the guarantee of the principle of criminal legality from the perspective of the military police prosecutor of Cajamarca in the years 2021 and 2022. Regarding the methodology used, performed the qualitative approach with phenomenological research design. The results obtained have been favorable for the norm because the crime of disobedience, despite the fact that it is a generic and ambiguous norm, thanks to the principle of criminal legality, helps in a clear and precise way to refer non-criminal norms such as laws, regulations or any other document that regulates the functions of the armed forces or the National Police. The conclusions reached were that the application of the crime of disobedience does not violate the guarantee of the principle of criminal legality because this fundamental principle helps the correct application of the aforementioned crime of function with solid legal criteria, thus achieving justice while respecting the rights of those investigated.

Keywords: function crime, disobedience, principle of criminal legality, military police prosecutor of Cajamarca.

I. INTRODUCCIÓN

La presente tesis es una investigación que se realizó con la finalidad de dar a conocer a las personas especialmente a estudiantes de derecho, licenciados, magísteres, doctores que tengan como profesión abogados que existe en nuestro Perú un Código Penal Militar Policial (2010) que ha sido creado para prevenir y sancionar delitos de función cometidos por personal militar y policial que se encuentren inmersos dentro de actos que afecten gravemente los bienes jurídicos propios que respalda este cuerpo normativo, es necesario resaltar que esta afectación debe ser de una manera grave para que así se encuadre dentro del campo penal militar policial esto debido a que muchos abogados litigantes desconocen dicho Código Penal Militar Policial o lo aplican incorrectamente al momento de asistir a sus patrocinados, de acuerdo al artículo 173 de la Constitución Política del Perú este Código investiga a integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, siendo que en varias ocasiones no logran alcanzar la meta esperada la cual es demostrar que sus patrocinados no están inmersos dentro de un delito de función.

Bajo este contexto es necesario y primordial estudiar con detenimiento el delito de función de desobediencia que se encuentra tipificado en el artículo 117° del Código Penal Militar Policial que a letra indica:

El militar o policía que omite intencionalmente, disposiciones contenidas en las Leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, siempre que atente contra el servicio, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cinco años (pg.117).

Este precepto legal es un tipo penal en blanco y por tanto indeterminado (Villavicencio, 2018), es por ello que la investigación que se realizó lleva como título *El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021 - 2022* siendo necesario saber la aplicación correcta del acotado artículo y del principio de legalidad penal, para que así las disposiciones fiscales emitidas por la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca se realicen dentro de los parámetros de la legalidad así como lo establece el artículo

226 del Código Penal Militar Policial - Decreto Legislativo N°1094 donde indica que la Fiscalía Militar Policial dicta sus disposiciones y providencias en forma motivada asegurando así una buena investigación .

Es por ello que la investigación ha tenido como problema general: ¿Cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022? asimismo, como problemas específicos tenemos ¿De qué manera la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal asegura una buena investigación en la Fiscalia Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022?, ¿En las disposiciones fiscales del delito de desobediencia se aplica correctamente el principio de legalidad penal en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022?, ¿Cuáles son las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal? y ¿Cuáles son los beneficios producidos por la correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal?.

En cuanto a la justificación teórica es una investigación cualitativa debido a que se ha utilizado categorías y subcategorías brindando diferentes aportes con bases sólidas jurídicas implicando un aporte para investigaciones futuras.

Es por ello que el objetivo general del presente estudio fue: Analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial Cajamarca en los años 2021 y 2022, además se planteó como objetivos específicos el analizar si la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal asegura una buena investigación en la Fiscalia Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022, analizar la aplicación del principio de legalidad en las disposiciones fiscales del delito de desobediencia en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022, analizar las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal e identificar los beneficios que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal.

II. MARCO TEÓRICO

En el Perú a lo largo del tiempo se han originado diversas controversias dentro del ámbito jurisdiccional en el campo penal militar policial al momento de ejercer la función penal de la misma, esto debido a la presencia de los denominados fueros especiales siendo que dentro de ellos hablaré del fuero militar policial el cual fue creado con la finalidad de que las conductas de los militares y efectivos policiales sean acordes a su libro de ética profesional que tienen de acuerdo a la institución a la cual pertenecen, siendo una de ellas la más importante la disciplina constante es decir su actuar debe ser un ejemplo para la ciudadanía debido a que los militares y efectivos policiales son las personas que ejercen el orden acatando las disposiciones establecidas por las leyes, reglamentos y diversas normas.

Es por ello que esta investigación que tiene como título *El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021 - 2022* en primer lugar, se debe tener conocimiento que es el delito de función de desobediencia, el cual se encuentra tipificado en el artículo 117 del Código Penal Militar Policial, estableciendo

El militar o el policía que omite intencionalmente las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, siempre que atente contra el servicio, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cinco años. (P. 117).

Es por ello que se debe tener en cuenta la relación del delito de desobediencia con el principio de legalidad penal debido a que este delito de función es un delito genérico es decir es una ley penal en blanco por lo mismo para poder aplicarlo correctamente se tiene que remitir obligatoriamente a otras leyes, reglamentos, normas propias de cada institución a la que pertenece el investigado es decir a normas extrapenales, teniendo que ser esta remisión clara y dentro de los parámetros de la legalidad no vulnerando derechos fundamentales de los investigados y de encontrar responsabilidad penal serán sancionados (Código Penal Militar policial, 2010, p. 21).

Es por ello, que es necesario estudiar y analizar minuciosamente diferentes antecedentes tanto nacionales como internacionales relacionados con la investigación que se está realizando las cuales me darán una confiabilidad para el desarrollo de la presente tesis.

Como antecedentes nacionales se ha considerado la tesis del autor Velásquez (2019), que lleva como título *La Ley penal en Blanco y la garantía del Principio de Legalidad en el Distrito Judicial de Lima Norte 2018*, en la cual después de haber leído y analizado minuciosamente se ha podido verificar que su objetivo ha sido establecer de qué manera el aplicar la ley penal en Blanco vulnera la garantía del principio de legalidad siendo su investigación cualitativa, llegando a determinar que la práctica de las normas extrapenales si están debidamente especificadas no afectaría el principio de legalidad y el reenvío hacia otros preceptos legales, asimismo se debe especificar si hay transgresión de un delito en concreto, en ese sentido no va existir transgresión alguna al principio de legalidad debido a que la ley es clara y precisa, a partir de ello se puede afirmar que dicha investigación tiene diversos aportes en las diferentes leyes penales en blanco y por lo tanto su seguridad jurídica. Siendo el principio de legalidad de suma importancia ya que nos va reenviar hacia otros preceptos legales con el único fin de comprender a plenitud los diferentes supuestos al cual configuraríamos el delito en sí, en donde se podría verificar si una conducta va encuadrar dentro del campo penal o simplemente en una sanción administrativa, hablando específicamente del delito de desobediencia, no olvidando que este delito de función para su configuración tiene que afectar los bienes jurídicos que fueron reunidas bajo la Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial y cumplieron plenamente con los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Ministerio del Interior, 2014).

Asimismo, de acuerdo al autor Delgado (2020), en su tesis que lleva como título *Las leyes penales en blanco y la vulneración al principio de legalidad y la seguridad jurídica*, tuvo como objetivo la determinación si las leyes penales en blanco vulneran el principio de legalidad relacionado con los sub - principios de Certeza y Reserva de ley como garantía de la seguridad jurídica, para ello aplicó y

diseñó una metodología de tipo cualitativa llegando a la conclusión que las leyes penales en blanco realizadas se tiene que desdoblar los supuestos pero de una manera clara, respetando siempre el artículo 51 de la Constitución Política del Perú así no esté de acuerdo siendo este antecedente primordial tenerlo en cuenta ya que la jerarquía normativa se debe respetar para que así no se vulneren derechos de las personas inmersas en diferentes investigaciones; en el presente caso de los militares y efectivos policiales logrando así una investigación acorde precisa y clara, siendo así que la tesis que se está realizando va influir en el extremo de que la investigación penal militar policial se encuadre en leyes reglamentos, normas de cada institución y así poder determinar si se debería sancionar en el campo penal o administrativo verificando la gravedad de cada caso materia de investigación respetando siempre la jerarquía de las normas (Requena,2004) llevando así correctamente el proceso penal y los más importante respetando los derechos fundamentales de los investigados.

En tal sentido la tesis de la autora Mejía (2019) que lleva como título *La aplicación de las leyes penales en blanco y la protección al patrimonio cultural de la nación en los procesos penales de la corte superior de justicia Pasco 2017*, siendo uno de sus objetivos determinar la influencia de las leyes penales en blanco en la protección del Patrimonio Cultural de la Nación en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia Pasco, asimismo en el contenido de su investigación hace referencia al principio de legalidad como un derecho subjetivo constitucional que tiene toda persona en ese sentido se debe tener en cuenta que dicho principio es fundamental ya que va dar límites a las diferentes acciones al momento de verificar si las conductas investigadas tienen como consecuencia sanciones penales. Siendo importante tener en cuenta lo descrito para la tesis realizada, debido a que el delito de desobediencia que se está investigando por el mismo hecho de ser un delito de función genérico en algunos casos se va contemplar y aplicar sin ser un delito sino que tiene mayor vinculación con sanciones administrativas por lo que debe limitar actuaciones fiscales para que así no se vulneren derechos y la investigación se realice dentro de los parámetros de la legalidad asimismo al tipificar una conducta por el delito de desobediencia sin sustento de bases sólidas legales se va perjudicar a los investigados haciendo

mención que todas las disposiciones fiscales deben ser con objetividad (Villavicencio,2018).

Además, en la tesis de la autora Chuna (2018), que lleva como título *El principio de legalidad en las leyes penales en blanco en relación a los delitos ambientales en el Perú, año 2017*, donde uno de sus objetivos es determinar el motivo de la afectación al principio de legalidad al momento de utilizar las leyes Penales en blanco en los delitos Ambientales llegando a la conclusión que se ha definido que no existe afectación al principio de legalidad en el momento de aplicar las leyes penales en blanco en los delitos ambientales; es por ello que se puede decir con certeza que el principio de legalidad no va afectar las leyes penales en blanco ya sea en delitos ambientales o en delitos de función (desobediencia) como es el caso materia de investigación al contrario va ayudar a que la investigación tenga mayor solidez jurídica y sus fundamentos sean idóneos, claros y precisos, haciendo énfasis al artículo 173° de la Constitución Política del Perú donde determina que si se comete un delito de función el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional quedan sujetos al fuero correspondiente también como al código de justicia militar.

Finalmente, en lo concerniente a los antecedentes nacionales, se hace mención al Código Penal Militar Policial de Villavicencio y Villarán (2018), el cual hace mención a un análisis del delito de desobediencia indicando que la reserva de ley que opera en materia penal no impide la existencia de las leyes penales en blanco es decir de normas penales incompletas remitiendo así a otras normas extrapenales, concluyendo que esta remisión debe ser expresa que debe estar justificado en razón del bien jurídico protegido de cada institución a la que pertenece el investigado (militar y policial) en definitiva que la ley además de dar una certeza tiene que estar completamente precisada con el complemento a la norma que se remite (p.117/118), siendo que con esta disposición nos da un respaldo jurídico que el delito de función de desobediencia tenga una relación directa con el principio de legalidad y así lograr alcanzar una justicia en los parámetros legales que es lo que se busca en toda investigación.

Ahora bien, en lo que se refiere a los antecedentes internacionales, se tiene a la revista titulada "Pensamiento penal" elaborado por Pascual, Juan (2020) en la

cual tiene como contenido la Ley penal en blanco y el principio de legalidad, esto concerniente a la variante Covi-19 donde se llega a establecer que el principio de legalidad tiene bases sólidas jurídicas es decir un respaldo normativo asimismo tiene también una garantía política que tiene que estar expresa al momento de aplicar una situación materia de investigación siendo esta revista importante mencionarla porque tiene que ver con la investigación de la tesis realizada, debido a que se quiere demostrar la relación del principio de legalidad con el delito de desobediencia sin olvidar que este delito es una ley penal en blanco y que es necesario e importante que estos dos preceptos legales estén relacionados, haciendo una énfasis en que el delito de desobediencia considerada como ley en blanco tiene dos preceptos la propia y la impropia siendo la primera el reenvío a leyes de inferior jerarquía y la segunda al reenvío a la misma ley penal o hacia otra ley de igual jerarquía (Zuñiga, 2004), señalando además que en nuestra legislación se considera el precepto intermedio es decir nos basamos en leyes de inferior igual y superior jerarquía para lograr así obtener con claridad la situación jurídica estudiada.

Adicionalmente, Daniel soto Muñoz revista política y estrategia (2017), indica en dicho artículo la influencia del derecho internacional en la reforma de la justicia militar en latinoamericana concluyendo que es una norma de aplicación restrictiva teniendo en cuenta que efectivamente la justicia militar es limitativa, siendo que con esta investigación se quiere llegar a concientizar a las personas que tienen como profesión abogados a los militares y efectivos policiales cuál es su aplicación correcta y los límites que tiene el Código Penal Militar Policial no olvidando que el Decreto Legislativo N°1095 publicada en el año 2010 establece de igual formas las funciones de los militares y efectivos policiales dando un respaldo a los mismos cuando se cometan actos dentro de su función respetando en todo momento los derechos de las personas.

Asimismo, Jesús Antonio Ampuero Fasanando PQDT-global (2019) habla del principio de legalidad penal y la aplicación del estatuto de roma en el ámbito interno desde la perspectiva del derecho penal internacional ya que ante un vacío u omisión debemos remitirnos a otras normas. Siendo el caso del delito de desobediencia que es una norma donde el personal militar y policial omite

intencionalmente normas, reglamentos, leyes de una manera dolosa siendo que debemos remitirnos a esos preceptos legales para aplicar el derecho militar y así sancionar a dichos efectivos que comentan ilícitos penales militares policiales graves y que atentan contra los bienes jurídicos propios que respalda el Código Penal Militar Policial.

Por otro lado, Jorge Correcher Mira *Principio de legalidad penal* (2018), indica que el principio de legalidad constituye una esencia del estado de derecho mencionando que La Asamblea de las Naciones Unidas con fecha 10 de diciembre del 1948 ratificó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la cual hace mención al principio de legalidad en su artículo 11 "Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho Nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de comisión del delito", siendo este importante y primordial en mi presente tesis para poder verificar que este precepto legal es una esencia que se debe aplicar correctamente

Finalmente, Omar Huerta Díaz (2018) Colombia. "Principio de legalidad penal y justicia transicional en Colombia", hace mención de este principio lo cual comparto en su teoría donde indica que dicho precepto legal es importante para la aplicación de las leyes penales en blanco y que no se vulnera así la justicia al aplicarlo debido a que si existen vacíos legales u omisiones se debe necesariamente recurrir a otras normas para poder sancionar y/o castigar y así llegar a lo que todo litigante quiere lo cual es hacer justicia de acuerdo a ley asimismo el principio de legalidad penal tiene como finalidad proteger a los ciudadanos del mismo cuerpo normativo penal (Iglesias, 2016) y así cumplir los presupuestos de este principio fundamental los cuales son Ley Previa "lex praevia", Ley cierta "lex certa", Ley Escrita "lex scripta" y Ley Estricta "lex stricta" (Mir,2011).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Según Lozada (2014) esta se fundamenta principalmente en los resultados teóricos de la investigación básica que trata sobre el proceso de vinculación entre la teoría y la práctica básica, esto debido a que va contribuir con diferentes conocimientos teóricos, centrándose así en el delito de función de desobediencia tipificado en el artículo 117 del Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal, generando así conocimientos aplicables a la problemática de la sociedad o del ámbito jurídico.

Es decir, se ha recogido y recopilado diversa información tanto nacionales como internacionales que tienen que ver con la investigación que lleva como título *El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021 y 2022*.

Asimismo, va analizar cuáles son los criterios que aplica el fiscal de la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022 para sancionar delitos de función (desobediencia) cometidos por militares y policías que están inmersos dentro de un ilícito penal militar policial en donde se verá cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal, esto con ayuda a las diferentes entrevistas realizadas a expertos materia de investigación en el campo penal militar policial con la finalidad de que me ayudaron a resolver interrogantes para una mayor comprensión y así llegar a conclusiones respecto al tema de investigación lográndose resolver con éxito para el bienestar social.

Diseño de investigación: Es fenomenológico este método es apropiado para investigaciones cualitativas que buscan profundizar intensamente en las perspectivas de los sujetos en relación con una experiencia determinada en la cual han estado o están directamente involucrados (Sime, 2020). En la investigación que se ha realizado, se sustenta en las experiencias vividas por los participantes expertos en la materia asimismo se ha reforzado dichas entrevistas con el análisis minucioso de los antecedentes nacionales como internacionales.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

En la presente investigación se ha utilizado las siguientes categorías y subcategorías.

Categorías	Subcategorías
Delito de desobediencia	Omisión normativa.
Principio de legalidad	Ley expresa. Ordenamiento jurídico.

3.3. Escenario de estudio:

La investigación se va a desarrollar en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca donde se ubica la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca situado en la Av. 13 de julio N°205 (ex escuela de Suboficiales PNP) en la cual se tramitan diversos expedientes fiscales y se emiten por ende disposiciones fiscales por delitos de función cometidos por efectivos policiales y militares, dentro de ellos el delito de desobediencia el cual ha sido materia de investigación en la tesis realizada, asimismo en este despacho fiscal trabajan administradores de justicia los cuales están debidamente organizados.

3.4. Participantes:

Los participantes en la presente tesis que se realizó fue de nueve administradores de justicia de los cuales tres de ellos son fiscales, un defensor de oficio y cinco asistentes fiscales que pertenecen a la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca todos ellos expertos en la materia de derecho penal militar policial quienes nos han brindado conocimientos teóricos adquiridos durante su trayectoria de su carrera profesional, asimismo me orientaron y han dado algunas observaciones para mejorar la investigación que se está realizando.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnicas

Análisis de Documentos: el análisis de documento tiene como objetivo narrar los diversos documentos de una manera colectiva y metodológica, incluyendo la sistematización y descripción de las fuentes investigadas (Dulzaides, 2004) siendo que en la presente investigación se ha desarrollado el análisis teórico doctrinario, asimismo casuístico de diferentes legislaciones emitidas por el Fiero Militar Policial.

Entrevistas con expertos: Las entrevistas fueron direccionadas de manera especial al personal de la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca quienes me han brindado conocimiento y casuísticas vividas a lo largo de su trabajo en la Fiscalía. Asimismo, es preciso aclarar que las entrevistas son más prácticas que las encuestas esto es por la información más amplia y minuciosa explicando algunas dudas en el transcurso de la investigación (Hernández, at al., 2014).

Instrumentos

Guía de análisis de documentos: Esta guía de análisis de documentos es una forma práctica y eficaz de elección de diversas opiniones que tienen que ser obviamente selectas para que así se pueda decir lo estudiado sin tergiversaciones.

Guía de Preguntas: Esta guía es importante debido a que nos va orientar en la realización de una investigación con el fin de clasificar correctamente los diversos temas, preguntas bien clasificadas, de acuerdo a nuestro interés para así poder responder y aclarar nuestras interrogantes planteadas de acuerdo a nuestros objetivos formulados realizando así diversas entrevistas a personas debidamente capacitadas en la materia de investigación.

3.6. Procedimientos:

En la presente tesis se ha realizado entrevistas a nueve administradores de justicia de la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, este despacho fiscal se encuentra ubicado en la Av. 13 de julio N°205 (ex escuela de la Policía Nacional del Perú) del distrito, provincia y departamento de Cajamarca donde se realizó las entrevistas siendo que los mencionados administradores de justicia me han

tratado con mucha cordialidad, amabilidad, profesionalismo, respondiendo las preguntas plasmadas de una manera clara, precisa y concisa, dando su consentimiento para dichas entrevistas, asimismo me han orientado sobre el tema de la presente investigación, también me han contado algunas de sus experiencias vividas dentro de las investigaciones relacionadas al delito de función de desobediencia y como lo han aplicado con el principio de legalidad penal, finalmente me han dado algunas recomendaciones las cuales los he puesto en práctica para una mejor manera de investigación siendo así que se ha utilizado el proceso de triangulación para un mejor esclarecimiento y comprensión de la investigación realizada.

3.7. Rigor científico:

Respecto al rigor científico en primer lugar es una investigación cualitativa cumpliendo con los diversos criterios de confiabilidad, firmeza y validez debido a que el contenido de la tesis han sido obtenidos mediante diferentes antecedentes tanto nacionales como internacionales donde se plasman diversas teorías, buscando interpretar las mismas de una manera objetiva con bases sólidas jurídicas cuidando la objetividad de la investigación, además se ha realizado las entrevista a expertos materia de la investigación planteada. La postura por conceptualizar, organizar y precisar los problemas lleva a la búsqueda de su propia naturaleza. Ratcliffe y González del Valle (2015).

3.8. Método de análisis de la información:

Este método nos va permitir seleccionar, categorizar y cotejar los diferentes datos logrados con el fin de alcanzar un enfoque relacionado a la investigación realizada utilizándose así en la presente investigación un análisis inductivo (siendo esta investigación un razonamiento minucioso que tendrá como base proposiciones particulares y se llegará a conclusiones generales) es así, que el análisis que se realizó ha sido adquirido por el estudio minucioso de diferentes conceptos normativos de antecedentes nacionales como internacionales siendo fundamentales para la elaboración de los resultados, asimismo reforzando lo mencionado con las diferentes entrevistas realizadas a expertos las cuales ayudaron a esclarecer y tener un mejor panorama de la investigación que se realizó comparando tanto teorías como entrevistas.

Asimismo, se ha utilizado el análisis analítico – sintético debido a que permitió obtener los resultados buscados con lo que se demostrará el desarrollo los objetivos planteados.

3.9. Aspectos éticos:

En lo que respecta a los aspectos éticos la investigación se ha realizado respetando los lineamientos que plantea la prestigiosa Universidad Cesar Vallejo en especial a lo que se refiere a los principios de ética de investigación que a letra indica *Competencia profesional y científica: Las personas deben cumplir los niveles adecuados de preparación según lo requerido por la investigación, que garanticen el rigor científico en la realización de todo el proceso de investigación hasta su publicación (UCV 2010 pg.5).*

Asimismo, se ha respetado en todo momento la legalidad, la ética profesional y moral siendo así que los resultados que se han obtenido no han comprometido a los intervinientes, finalmente el estudio de la guía que se ha realizado ha sido diligenciado con la correspondiente aprobación de los participantes respetando en todo momento sus derechos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De todo lo vertido precedentemente, se evidencia que en nuestro Código Penal Militar Policial en lo referido al delito de desobediencia tiene como finalidad sancionar las conductas de función cometido por los militares y policías que omitan intencionalmente leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, es por ello que en la presente investigación se analizó el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la fiscalía Militar Policial Cajamarca en los años 2021 y 2022.

En ese orden de ideas se ha realizado una minuciosa investigación con diversas doctrinas, análisis de casos y absolución de preguntas resueltas por expertos en el Código Penal Militar Policial desarrollando los resultados y discusión con relación a cada objetivo específico y preguntas derivadas de estos.

1.1. Primer objetivo específico:

Analizar si la aplicación del delito de desobediencia y el principio de Legalidad penal aseguran una buena investigación en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022

El Decreto Legislativo N°1094 en su artículo 226 referido a las funciones de la Fiscalía Militar Policial establece que las disposiciones fiscales y providencias deben estar debidamente motivadas (Código Penal Militar Policial, 2018) esto para asegurar una investigación acorde a los parámetros de la legalidad y lograr emitir disposiciones fiscales sin vulnerar los derechos de los investigados.

Tabla 1

Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente del delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial.

Pregunta	Entrevistados	Respuesta	Resultado
¿Qué opinión tiene referente del delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial?	Fiscal Militar Policial (01)	Este delito es un delito que va sancionar la conducta funcional de los investigados, siendo un delito de resultado, teniendo como verbo rector la omisión del personal investigado y la afectación directa al servicio que se está realizando.	Después de analizar cada pregunta respondida por los nueve entrevistados expertos en la materia penal militar policial, se llegó a la conclusión que el delito de desobediencia se encuentra plasmada en el Código Penal Militar Policial siendo una norma penal en blanco y por lo tanto indeterminada, debiendo analizarse detenidamente y así sancionar penalmente a miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas que se encuentren inmersos dentro de actos ilícitos en el campo penal militar policial y su actuar haya sido con intención de realizar hechos contrarios a leyes, reglamentos, normas o funciones propias de cada institución.
	Fiscal Militar Policial (02)	El delito de desobediencia es un delito sumamente importante en la jurisdicción militar policial, debido a que va sancionar a militares y policías que omitan intencionalmente normas, reglamentos que contravengan las funciones de estos pero estas omisiones deben ser graves para que así se encuadren dentro del campo penal militar policial.	
	Fiscal Militar Policial (03)	El delito de desobediencia se encuentra plasmado en nuestro Código penal Militar Policial, siendo este un delito de función que va sancionar penalmente a militares y efectivos policiales que se encuentren inmersos dentro de actos ilícitos penales.	
	Abogado (01)	El delito de desobediencia es un delito de función muy genérica y ambigua que se debe analizar correctamente para que así se respete los derechos de los investigados y no se cometan arbitrariedades.	
	Abogado (02)	Es un delito de función que en varias oportunidades ha sido utilizado para sancionar conductas de investigados que no encuadraban en el campo penal militar policial.	
	Abogado (03)	Considero que el delito de desobediencia en el fuero militar policial es un delito muy genérico, puesto que si bien es cierto su verbo rector es omitir intencionalmente alguna norma o ley que	

		regula la función propia, esto es también que falta el desarrollo de doctrina puesto que se ha podido observar que en algunos casos se tiene que este delito es de mera actividad, que se configura con la omisión, así mismo también se ha detectado otros casos que se requiere un resultado, es decir que se haya atentado contra el servicio producto de dicha desobediencia.	
	Abogado (04)	El delito de función de desobediencia fue creado para sancionar a militares y efectivos policiales que omiten intencionalmente disposiciones, leyes, reglamentos o cualquier otro documento relacionado a sus funciones.	
	Abogado (05)	El delito de Desobediencia, se encuentra estrictamente relacionado a la protección y cumplimiento de la función militar policial, por ser una disposición normativa de aplicación abierta, el mismo que a su vez exige para su configuración que el sujeto activo sea militar o policía y que la omisión de su función sea intencional, es decir que aparece el elemento subjetivo del tipo penal – conocimiento y voluntad de las disposiciones contenidas en leyes, reglamentos, o cualquier otro documento que norma las funciones; haciendo una interpretación extensiva de la disposición normativa cuando hace referencia a otros documentos, pone al criterio del juzgador determinar esos otros documentos, y finalmente hace una exigencia para su consumación que atente contra el servicio, es decir, que no cualquier acto intencional que esté escrito en las leyes pueda ser de importancia del ius puniende del Estado para los delitos de función.	
	Abogada de Oficio (1)	El delito de desobediencia es un delito de función que sanciona a militares y efectivos policiales que van a omitir intencionalmente leyes, reglamentos de su institución.	

Análisis: Después de analizar las preguntas se llega a la conclusión que efectivamente el delito de desobediencia se encuentra tipificado en el artículo 117 del Código Penal Militar Policial – Decreto Legislativo 1094 que establece a letra:

El militar o policía que omita intencionalmente las disposiciones contenidas en las Leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, siempre que atente contra el servicio, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cinco años.

Asimismo, Villavicencio (2018) indica que el delito de desobediencia tiene que necesariamente ser reenviado a las normas extrapenales para una buena aplicación y por último Gálvez (2006) afirma que este es el delito más frecuente en el que incurren los miembros del personal militar o policial exigiéndose el concurso de tres presupuestos vitales: La omisión intencional del personal policial o militar, la transgresión de las disposiciones establecidas en las normas, leyes, reglamentos u otro documento que regule las funciones de las Fuerzas Policiales o Armadas y el atentado contra el servicio.

Asimismo, en el expediente fiscal N°04-2021-01-05 establece las definiciones de *omitir intencionalmente: Que es dejar de hacer una cosa, abstención de hacer, inactividad, quietud. Intencionalmente, con intención, mediando conciencia y voluntad al obrar, con una finalidad o propósito, se alude de esta manera la conducta dolosa del sujeto agente.*

El tipo penal de Desobediencia, es un delito de función de omisión propia, cuya realización consiste en el simple hecho de no cumplir la acción que el ordenamiento jurídico espera que sea ejecutada y es omisión dolosa, porque es voluntaria y dirigida a la producción de un resultado que es la abstención de las disposiciones que norman las funciones de los militares y policías. La omisión se realiza en la no ejecución de un comportamiento esperado, en tal sentido se trata de un delito de pura actividad.

Tabla 2

Resultados de las entrevistas relacionado a la aplicación correcta del delito de desobediencia - principio de legalidad penal y su aseguramiento de una adecuada investigación.

Pregunta	Entrevistados	Respuesta	Resultado
<p>¿Considera que aplicar correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad penal, va asegurar una adecuada investigación?</p>	<p>Fiscal Militar Policial (01)</p>	<p>Considero que sí, ya que al aplicar correctamente ambos preceptos legales se llegará con éxito a una conclusión adecuada y las disposiciones emanadas serán dentro de los parámetros de la legalidad por consiguiente se dispondrá su sobreseimiento o acusación de acuerdo a cada caso materia de investigación, aplicando argumentos idóneos con bases sólidas.</p>	<p>Después de analizar cada pregunta respondida por los nueve entrevistados se llegó a la conclusión que para los nueve entrevistados si se aplica correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad efectivamente se llegará asegurar una buena investigación penal militar policial, esto debido a que el delito de desobediencia es un delito de función genérico considerándose una ley en blanco que necesariamente y obligatoriamente necesita del principio de legalidad para la remisión a las normas extrapenales, teniendo que ser estas claras, precisas estar vigentes al momento de aplicar las mismas, siendo así que si se aplica dentro de los parámetros de la legalidad las investigaciones serán acordes a la función que tienen las Fiscalías Militares Policiales la cual es dictar disposiciones en forma motivada y analizando en cada caso si se vulnera gravemente los bienes</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (02)</p>	<p>Obviamente, ya que al aplicar dicho delito y el principio fundamental ayudará a una adecuada investigación dentro de los parámetros de la legalidad.</p>	
	<p>Fiscal Militar Policial (03)</p>	<p>Sí ya que al aplicar correctamente este delito de función conjuntamente con este principio fundamental, en primer lugar, se va respetar los derechos fundamentales de los investigados garantizando un proceso acorde a ley y así esclarecer los hechos y datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal respetando en todo momento los parámetros de la legalidad.</p>	
	<p>Abogado (01)</p>	<p>Considero que si ya que si aplicamos correctamente ambos preceptos legales lograremos una investigación respetando en primer lugar los derechos de los investigados y así lograremos resultados positivos como es la justicia verdadera aplicando correctamente en primer lugar el Código Penal Militar Policial y el reenvío a las normas extrapenales.</p>	

	Abogado (02)	Efectivamente si los administradores de justicia pertenecientes a la Fiscalía Militar Policial aplicarían correctamente el delito de desobediencia y el principio de legalidad penal asegurarían una investigación exitosa respetando con esto el debido proceso y los derechos de los investigados.	jurídicos que son la existencia, organización, operatividad o funciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú (Código Penal Militar Policial, 2010).
	Abogado (03)	Desde luego, para aplicar correctamente el delito de desobediencia tendría que hacerse una adecuada calificación de los hechos los cuales van a ser subsumidos en el tipo penal desobediencia, así mismo realizar una aplicación adecuada del principio de legalidad durante todo el proceso de investigación esto va permitir que se concrete todo lo planteado por la fiscalía, previniendo caer en nulidades posteriores.	
	Abogado (04)	Sí debido que la aplicación correcta de los mismos asegurará con éxito que la investigación realizada por el Fiscal de la Fiscalía Penal Militar Policial lo realice dentro de los parámetros legales.	
	Abogado (05)	Primero quiero hacer mención que el delito se va subsumir al tipo penal y está relacionado con una adecuada investigación, por cuanto el operador de justicia deberá realizar diversos actos de investigación que evidencian una relación entre el hecho, la disposición normativa y el sujeto activo; y lógicamente que el principio de legalidad por ser indispensable su cumplimiento sí está relacionado con una adecuada investigación.	
	Abogada de Oficio (01)	Sí, ya que al aplicar correctamente el mencionado delito conjuntamente con este principio fundamental asegurará los derechos de los investigados y el debido proceso asegurando así una buena investigación.	

Análisis: Después de analizar las preguntas se llega a la conclusión que efectivamente al aplicar el delito de desobediencia, la cual desde la perspectiva del Tribunal Constitucional en el fundamento 36 de la sentencia recaída en el Expediente No 0012-2006-PI/TC define el delito de función como *aquella acción tipificada expresamente en la ley de la materia y que es realizada por un militar o policía en acto de servicio o con ocasión de él y respecto de sus funciones profesionales* y principio de legalidad se va conseguir una investigación exitosa dentro de los parámetros de la legalidad, buscando así lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Lori Berenson Mejía Vs. Perú en la Sentencia de fecha 25 de noviembre de 2004 párrafo 141 que menciona: *La jurisdicción militar se establece para mantener el orden y la disciplina en las fuerzas armadas*, asimismo al hacer énfasis al Manual de la investigación preparatoria del Proceso Penal común en donde refiere que el Ministerio Público siendo un órgano autónomo una de sus finalidades es la protección de la legalidad, los derechos fundamentales de la población y el interés estatal (p13).

Tabla 3

Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente de la existencia de inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal.

Pregunta	Entrevistados	Respuesta	Resultado
<p>¿Considera que existe inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal?</p>	<p>Fiscal Militar Policial (01)</p>	<p>Considero que no existe ningún inconveniente ya que el artículo 117 referido al delito de desobediencia es precisa al decir que la omisión de leyes, reglamento o normas serán consideradas como delitos de función y gracias al principio fundamental nos podemos remitir a las leyes, normas, reglamentos que indican.</p>	<p>Después de analizar cada pregunta respondida por los nueve entrevistados se llegó a la conclusión que para los nueve entrevistados si se aplica correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad no va existir inconvenientes llegando asegurar una buena investigación penal militar policial, esto debido a que el delito de desobediencia es un delito de función genérico considerándose una ley en blanco que necesariamente y obligatoriamente necesita del principio de legalidad para la remisión a las normas extrapenales, teniendo que ser estas claras, precisas estar vigentes al momento de aplicar las mismas, siendo así que si se aplica dentro de los parámetros de la legalidad las investigaciones serán acordes a la función que tienen las Fiscalías Militares Policiales la cual es dictar disposiciones en forma</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (02)</p>	<p>No existe ningún inconveniente ya que el delito de desobediencia y principio de legalidad se aplica respetando el contenido de cada uno de ellos respetando así los derechos fundamentales de los investigados es decir se verifica si el delito de desobediencia su remisión a normas extrapenales encuadraría o no dentro del campo penal militar policial.</p>	
	<p>Fiscal Militar Policial (03)</p>	<p>No existe ningún inconveniente, al contrario, ayuda presupuesto ineludible del juicio penal, pues ella contribuye mediante los actos de investigación a reunir los elementos probatorios que puedan fundar y cimentar la acusación fiscal y con ello dar lugar al Juicio penal acorde a ley.</p>	
	<p>Abogado (01)</p>	<p>No existe ningún inconveniente ya que no hay ninguna dificultad al aplicar el delito de desobediencia y principio de legalidad ya que tenemos claros ambos conceptos y la función que estos desarrollan además gracias a estos preceptos la investigación penal militar policial se logra con éxito.</p>	

	Abogado (02)	Sí, debido a que falta integración del delito de desobediencia con otras normas para su tipificación.	motivada y analizando en cada caso si se vulnera gravemente los bienes jurídicos que son la existencia, organización, operatividad o funciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú (Código Penal Militar Policial, 2010).
	Abogado (03)	Si existen inconvenientes en la aplicación de este delito desobediencia y el principio de legalidad penal, existe una posición que toma al delito de desobediencia como delito de resultado, otros lo toman como delito de mera actividad, con lo cual los operadores de justicia muchas veces podrían actuar para perjudicar o favorecer, por ende, se ve implicado el principio de legalidad.	
	Abogado (04)	No existe inconvenientes alguno haciendo hincapié que en la fiscalía militar policial de Cajamarca se respeta el contenido normativo de cada uno de ellos y los derechos fundamentales de los investigados (militares y policías).	
	Abogado (05)	No podría señalar que existe inconveniencia, en tanto su aplicación van conjuntamente, por un lado, los hechos se adecuan a la disposición normativa de desobediencia, es decir está relacionado con la general y el principio de legalidad es de aplicación procesal para tener en cuenta la forma como se desarrolla cada uno de los actos que servirán para una decisión final.	
	Abogada de Oficio (01)	Sí, ya que al aplicar correctamente el mencionado delito conjuntamente con este principio fundamental asegurará los derechos de los investigados y el debido proceso asegurando así Sí, debido a que el delito de desobediencia es genérico al establecer que se sanciona la "omisión intencional de reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las fuerzas armadas o policía Nacional.	

Análisis: Después de analizar las preguntas se llega a la conclusión que no existe inconveniente alguno si se aplica correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad penal.

Teniendo en cuenta al Código Penal Militar Policial (Villavicencio ,2018) el cual hace mención al delito de desobediencia y la remisión a normas extrapenales debiendo ser esta expresa, asimismo debe estar justificado en razón del bien jurídico protegido de cada institución a la que pertenece el investigado (militar y policial) en definitiva que la ley además de dar una certeza tiene que estar completamente precisada con el complemento a la norma que se remite (pag.117/118). Siendo que en la fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022 se verifica que las disposiciones emanadas señalan claramente los bienes jurídicos de acuerdo al Código penal Militar Policial - Decreto Legislativo N°1094 que se han vulnerado los cuales son la existencia, organización, operatividad o funciones de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional (2010) verificándose así que no existe inconveniente alguno.

- 1.2. **Segundo objetivo específico:** Analizar la aplicación del principio de legalidad en las disposiciones fiscales del delito de desobediencia en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022

Tabla 4

Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente de la aplicación del delito de desobediencia y si vulnera la garantía del principio de legalidad penal.

Pregunta	Entrevistados	Respuesta
<p>¿Considera usted que la aplicación del delito de desobediencia vulnera la garantía del principio de legalidad penal?</p>	<p>Fiscal Militar Policial (01)</p>	<p>No, ya que al aplicarlo correctamente este principio fundamental va ayudar a la remisión de normas extrapenales y por consiguiente alcanzar una justicia dentro de los márgenes legales.</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (02)</p>	<p>No, debido que aplicar correctamente el delito de desobediencia tipificado en el artículo 117 del Código Penal Militar Policial con el principio de legalidad va reunir los elementos de convicción necesarios de cargo y de descargo que permitan al Fiscal Militar Policial decidir si formula acusación o no.</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (03)</p>	<p>No, ya que al aplicarlo correctamente este principio fundamental va ayudar a la remisión de normas extrapenales y por consiguiente alcanzar una justicia dentro de los márgenes legales.</p>
	<p>Abogado (01)</p>	<p>Considero que no ya que el derecho penal militar policial cuenta con delitos que sancionan a los efectivos policiales y militares que vulneren gravemente bienes jurídicos propios de este y que cumplan con los requisitos de un delito de función y al aplicarlos de acuerdo a ley no existiría ninguna vulneración esto si tenemos en cuenta que el principio de legalidad va ayudar a esclarecer mejor la acción ilícita al momento del reenvío a normas extrapenales.</p>
	<p>Abogado (02)</p>	<p>Efectivamente debido a que el delito de desobediencia requiere de otras normas para su configuración presupuesto que es omitido en las jurisprudencias del Fuero Militar Policial.</p>
	<p>Abogado (03)</p>	<p>Considero que una adecuada aplicación del delito de desobediencia no vulneraría el principio de legalidad penal, por cuanto es un tipo penal reconocido en el CPMP, lo que podría devenir para una afectación a este principio es que se interprete de manera inadecuada este delito por cuanto si considero que es muy general y subjetivo, pudiendo los operadores de justicia de fuero militar policial interpretarlos para perjudicar o favorecer a alguien.</p>
	<p>Abogado (04)</p>	<p>No, al contrario, va ayudar este principio de legalidad debido a que la remisión de las normas extrapenales de una forma adecuada respetando los márgenes de la legalidad ayudan alcanzar una verdadera justicia, respetando derechos de los investigados.</p>

	<p>Abogado (05)</p>	<p>No, por cuanto el delito de desobediencia no vulnera principios en un mejor entender el legislador incorporó dicha disposición normativa con la finalidad de proteger sus bienes jurídicos propios orientados a salvaguardar la disciplina en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.</p>
	<p>Abogada de Oficio (01)</p>	<p>En algunos casos debido a que no todos los casos materia de investigación ameritan ser considerados como delito de desobediencia, sin embargo, aplican este delito muchas veces cuando hay vacíos y lo hacen por ser un delito genérico.</p>

Resultados: después de realizada las entrevista a los expertos materia de investigación se advierte que de los nueve entrevistados tres de ellos refieren que la vulneración respecto a la aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal es por lo genérico y ambiguo de esta ley indeterminada trayendo como consecuencia la vulneración de los derechos fundamentales de los investigados (militares y efectivos policiales) limitando así las conductas que deben ser investigadas en el campo administrativo, han hecho mención también que el delito de función de desobediencia tiene sus bienes jurídicos propios para este Código Penal Militar policial y que en varias ocasiones a los imputados que han cometido algún acto contrario a la ley se les imputa el acotado delito de función que se encuentra plasmado en el artículo 117 debido a que es muy genérico siendo algo arbitrario debido a que no deben ser investigados en el campo penal militar policial sino en el campo administrativo disciplinario de la institución a la que pertenece el investigado y que en varias oportunidades han sido investigados por el mismo hecho, tanto en el fuero militar como en la oficina de disciplina con sustentos legales similares y plasmando las mismas normas disciplinarias.

Asimismo, seis de los entrevistados han coincidido en que no existe ninguna afectación con relación a la aplicación del delito de desobediencia que se encuentra tipificado en el artículo 117 del código penal militar policial y el principio de legalidad penal ya que el acotado delito de función y este principio fundamental se aplica en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, respetando el contenido normativo de cada uno de ellos y los derechos fundamentales de los investigados (militares y policías), asimismo han incidido que la remisión a las normas extrapenales lo analizan con la finalidad de verificar que estas conductas encuadren dentro del campo penal militar policial o en su defecto encuadraría en el campo administrativo para que así no se vulneren derechos fundamentales de los investigados. Teniendo en cuenta al Código penal militar policial de Villavicencio A, Villarán C (2018), el cual hace mención al delito de desobediencia y la remisión a normas extrapenales debiendo ser esta expresa, asimismo debe estar justificado en razón del bien jurídico protegido de cada institución a la que pertenece el investigado (militar y policial) en definitiva que la ley

además de dar una certeza tiene que estar completamente precisada con el complemento a la norma que se remite (pag.117/118). Siendo que en la fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022 se verifica que las disposiciones emanadas señalan claramente los bienes jurídicos de acuerdo al Decreto Legislativo N°1094 que se han vulnerado los cuales son la existencia, organización, operatividad o funciones de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional (2010).

Análisis: Se llegó a afirmar con lo plasmado por el autor Delgado (2020) en el extremo que, las leyes penales en blanco se tiene que desdoblar los supuestos pero de una manera clara, respetando siempre el artículo 51 de la Constitución Política del Perú, logrando determinar que en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022 efectivamente se respeta el artículo 51 de nuestra Carta Magna que tiene relación con la jerarquía de las normas, esto al verificar las disposiciones emitidas en el despacho fiscal antes mencionado, siendo que en un caso se desestimó una investigación que se encontraba en investigación preliminar esto debido a que después de haber realizado las diligencias urgentes e indispensables se llegó a determinar que efectivamente se había vulnerado gravemente reglamentos que norman las funciones de la Policía Nacional del Perú, pero también se logró determinar que su actuar estaba respaldado por la Constitución política del Perú. Asimismo, de acuerdo a la tesis realizada por la autora Velásquez (2019), se llegó a la conclusión que, si se especifica correctamente las normas extrapenales no afecta el principio de legalidad, por lo que no se vulnera el principio de legalidad, acreditándose con las disposiciones fiscales que obran en el despacho fiscal de Cajamarca de los años 2021 y 2022

Tabla 5

Resultados de las disposiciones fiscales emitidas en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca de los años 2021 y 2022 con relación al delito de desobediencia y principio de legalidad

Disposiciones fiscales	Delito de función	Criterios realizados por el fiscal	Resolvió	Análisis
Denuncia No 0002-2021	Desobediencia	<ul style="list-style-type: none"> • Existe el elemento subjetivo. • No existe elemento objetivo. • No existe elemento funcional 	Desestimación de denuncia	<ul style="list-style-type: none"> • Se determinó la existencia del elemento subjetivo (efectivo policial en actividad) pero no los elementos objetivos ni funcionales (debido a que la conducta del investigado es un delito de competencia del fuero común) es por ello que no se puede hablar de un delito de función, amparándose en el artículo 356 del Código Penal Militar Policial en la cual establece que el fiscal disponga la desestimación de la misma.
Denuncia 028-2021	Desobediencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con el elemento subjetivo • No se cumple con el elemento funcional • No se cumple con el elemento objetivo 	Desestimación de la denuncia	Sustentando que para que un ilícito califique como delito de función tiene que cumplir con tres requisitos, siendo que en la denuncia no cumple que la conducta imputada ha sido cometida en el ejercicio de sus funciones militares o policiales, derivándose la denuncia a la oficina de disciplina.
Carpeta Fiscal No 0016-2021-IP-05	Desobediencia y Afectación al material destinado a la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Existe el elemento objetivo. • Existe elemento subjetivo • Existe elemento funcional • Vulnera gravemente bienes jurídicos policial 	Formalización de investigación preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Existe grave afectación al servicio policial. • Omisión de La Resolución Directoral N°012-2016-DIRGEN/EMG-PNP, del 19 de enero del 2016.
Carpeta Fiscal No 0002-2021-01-05	Desobediencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con el elemento subjetivo • Se cumple con el elemento funcional • Se cumple con el elemento 	Requerimiento acusatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Describe de una manera detallada la afectación al servicio policial y la omisión de las leyes y reglamentos que han vulnerado.

		<p>objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evidencia omisión de leyes y reglamento 		
Carpeta Fiscal No 0044-2021-01-05	Desobediencia y Abandono de Servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con el elemento subjetivo • Se cumple con el elemento funcional • Se cumple con elemento objetivo • Existen elementos de convicción suficientes. 	Requerimiento de Acusación	<ul style="list-style-type: none"> • El efectivo policial con su actuar puso en peligro la capacidad del servicio policial desobedeciendo las funciones de la PNP y trajo como consecuencia la pérdida de un AKM
Denuncia No 0003-2022	Desobediencia	<ul style="list-style-type: none"> • Existe el elemento subjetivo. • No existe elemento objetivo. • No existe elemento funcional. • Vulneración de la Ley del Régimen disciplinario de la PNP. 	Desestimación de denuncia	Se determinó que el actuar del efectivo policial es una falta administrativa que lo cometió cuando se encontraba en la situación de vacaciones no vulnerando bienes jurídicos del Código Penal Militar Policial.
Carpeta Fiscal No 0014-2022-IP-05	Desobediencia	<ul style="list-style-type: none"> • Suficientes elementos de la comisión del delito 	Formalización de la investigación preparatoria	El investigado se dedicó a la ingesta de bebidas alcohólicas dentro de la Comisaría PNP desacatando su cartilla funcional y a consecuencia de esto ha realizado disparos hiriendo a un efectivo policial.
Carpeta Fiscal No 0016-2022-IP-05	Desobediencia	<ul style="list-style-type: none"> • Existe elemento subjetivo. • No existe el elemento Funcional. • No existe elemento objetivo. • Vulneración de la Ley N°29867. 	Desestimación de investigación preliminar	Un efectivo policial ingresa al establecimiento penitenciario de Huacariz ingresando en su bolsillo un celular.
Carpeta Fiscal No 006-2022-01-05	Desobediencia	<ul style="list-style-type: none"> • Concurren los presupuestos que exige la Investigación Preparatoria • Suficientes elementos de convicción 	Formalización de la investigación preparatoria	Se ha individualizado al autor y su conducta, concurriendo con la exigencia para la configuración de un delito de función, afectando gravemente el servicio policial vulnerando consigo el artículo 166 la Constitución Política del Perú y atribuciones de la PNP.

Análisis: En la presente investigación se analizó nueve expedientes fiscales que obran en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca de los años 2021 y 2022 que tienen relación con el delito de función de desobediencia de los cuales tres de ellos fueron desestimación de investigación preliminar, uno desestimación fiscal, tres formalizaciones de investigación preparatoria y dos requerimientos acusatorios, todas estas disposiciones fiscales están debidamente argumentadas y detalladas el motivo que deben desestimarse o formalizarse.

Asimismo se pudo observar que los investigados (militares y efectivos policiales), al momento de formalizar las investigaciones preparatorias y el requerimiento acusatorio cumplen con elemento funcional que busca que la conducta típica y atribuible como delito de función debe originarse en un acto del servicio o con ocasión de él infracción que debe revestir cierta gravedad y justificar el empleo de una conminación y una sanción penal, elemento subjetivo el cual requiere conocer si el sujeto activo es un militar o policía y por último tenemos el elemento objetivo es decir si dicha conducta atribuible implica la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico institucional, asimismo cumplen también que su actuar es la omisión intencional de leyes, reglamentos o cualquier otra norma de las funciones de los investigados en la cual en sus disposiciones se pudo observar que aplican correctamente el principio de legalidad penal por lo que plasman con detalle que normas en específico han sido vulneradas y hacen referencia al afectado al servicio, además se verificó que se desestiman denuncias o investigación preliminar si no se cumple con los requisitos para la configuración de un delito de función o si el actuar de los investigados se encuadran dentro de un delito común o sanción administrativa.

Concluyendo que si se aplica correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad penal se asegura una adecuada investigación dentro de los parámetros de la legalidad respetando en todo momento los derechos fundamentales de las partes procesales y alcanzando así una justicia verdadera.

1.3. Tercer objetivo específico: Analizar las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal

Tabla 6

Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente a las consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal.

Pregunta	Entrevistados	Respuesta
<p>¿Considera que existen consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal?</p>	<p>Fiscal Militar Policial (01)</p>	<p>Considero que sí, porque toda investigación que se realice debe estar debidamente individualizada, fundamentada acatando en todo momento las leyes, respetando las disposiciones emanadas por nuestra Constitución política del Perú, reglamentos, códigos, entre otros y si se vulneran se tendrá que investigar cuales han sido los motivos de dichas vulneraciones.</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (02)</p>	<p>El entrevistado manifestó que sí, es por ello que es importante y primordial la aplicación correcta del delito de desobediencia conjuntamente con el principio de legalidad para que así no acarree consecuencias jurídicas y se alcance lo que todo investigador pretende llegar a la verdad y por ende a la justicia anhelada.</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (03)</p>	<p>Sí, acarrea consecuencias jurídicas la inexistencia de criterios fundamentados legalmente debido que se busca sancionar el delito de función de desobediencia y restaurar la lesión ocasionada por el mismo.</p>
	<p>Abogado (01)</p>	<p>El derecho penal militar policial se debe aplicar correctamente en especial al delito de desobediencia debido a que es una ley en blanco por lo que se tiene que tener en cuenta en todo momento al principio de legalidad caso contrario va existir consecuencias jurídicas para los administradores de justicia porque estarían vulnerando derechos fundamentales de los investigados.</p>
	<p>Abogado (02)</p>	<p>Manifestó que si, debido a que se estaría vulnerando el debido proceso y el principio de imputación necesaria.</p>
	<p>Abogado (03)</p>	<p>Considero que las investigaciones a nivel fiscalías militares policiales si tienen consecuencias jurídicas en relación al delito de desobediencia, relacionado al principio de legalidad, ya que el fiscal militar policial es quien tiene que aplicar un adecuado criterio jurídico al momento de emitir alguna disposición ya sea de Formalización de investigación preparatoria, archivo liminar o desestimación, esto por cuanto como lo precisé anteriormente, considero que no está bien</p>

		delimitado este delito de función.
	Abogado (04)	Claro que sí, en toda investigación se debe demostrar fehacientemente el requerimiento de imputación, caso contrario se realizará una investigación contra los responsables.
	Abogado (05)	<i>El entrevistado considera que, si existen consecuencias jurídicas a la omisión de inexistencia de criterios para la investigación debido a que el fiscal no solo indaga las circunstancias que permitan comprobar la acusación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado.</i>
	Abogada de Oficio (01)	Si traería consecuencias jurídicas, debido a que toda investigación debe ser clara, precisa, identificando correctamente el delito a investigar para no vulnerar derechos de los investigados.

Resultados: después de realizada las entrevista a los expertos materia de investigación se advierte que los entrevistados concuerdan que efectivamente existen consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal esto debido a que el fiscal no solo indaga las circunstancias que permitan comprobar la acusación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado teniendo que aplicar un adecuado criterio con fundamentos sólidos jurídicos para desestimar una denuncia, formalizar investigación preliminar o preparatoria y solicitar un requerimiento acusatorio.

Análisis: Es necesario hacer mención que efectivamente existen consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación siendo esto un asunto relevante e importante para el derecho y el derecho constitucional resguardando la validez del sistema jurídico (Nieto, 2012) asimismo en el artículo 226 del Decreto Legislativo N°1094 establece que la fiscalía militar debe emitir sus disposiciones fiscales argumentando correctamente caso contrario se iniciará investigación contra los que resulten responsables siendo el caso que la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca emite sus disposiciones fiscales en lo que respecta al delito de desobediencia, como desestimación de denuncia, inicio de investigación preliminar, inicio de investigación preparatoria y requerimientos acusatorios de una manera clara precisa y concisa, detallando el reenvío a las normas extrapenales gracias al delito de legalidad penal que Islas (2006) indica que este principio fundamental sirve para intervenir cuando hay afectación por parte del estado al subordinado.

1.4. Cuarto objetivo específico: Identificar los beneficios que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal

Tabla 7

Resultados de las entrevistas sobre la opinión referente a los beneficios que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal.

Pregunta	Entrevistados	Respuesta
<p>¿Qué beneficios considera que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal?</p>	<p>Fiscal Militar Policial (01)</p>	<p>Que se va respetar en primer lugar los derechos de los investigados, asimismo se van a realizar investigaciones idóneas y se va a sancionar a los responsables que hayan realizado acciones que traen como consecuencia una responsabilidad penal militar policial.</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (02)</p>	<p>La justicia dentro de los márgenes legales de todas las partes procesales.</p>
	<p>Fiscal Militar Policial (03)</p>	<p>Al aplicar correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad ayudarán a realizar las diligencias urgentes e inaplazables destinadas a corroborar los hechos denunciados y determinar su delictuosidad respetando en todo momento los derechos fundamentales de los investigados.</p>
	<p>Abogado (01)</p>	<p>Considero que si se aplica correctamente estos preceptos legales el beneficio más importante es llegar a la verdad materia de investigación y por ende emitir disposiciones fiscales justas con fundamentos jurídicos sólidos.</p>
	<p>Abogado (02)</p>	<p>El respeto de los derechos de los investigados y los principios procesales.</p>
	<p>Abogado (03)</p>	<p>Considero que una adecuada aplicación de este delito, traería consigo una disminución de carga procesal ya que es el delito que más abunda a nivel preliminar en la fiscalía de Cajamarca.</p>
	<p>Abogado (04)</p>	<p>Respetar los parámetros de legalidad y derechos procesales.</p>
	<p>Abogado (05)</p>	<p><i>Alcanzar una justicia acorde a los parámetros legales.</i></p>
	<p>Abogada de Oficio (01)</p>	<p>Que se llegaría a sancionar a militares y efectivos policiales correctamente sin vulnerar sus derechos fundamentales y respetando así el debido proceso, alcanzando una correcta decisión fiscal.</p>

Resultados: después de realizada las entrevista a los expertos materia de investigación se advierte que los entrevistados concuerdan que la aplicación correcta del principio de legalidad penal conjuntamente con el delito de desobediencia trae beneficios para los investigados debido a que se respeta sus derechos fundamentales, el debido proceso alcanzando así la justicia dentro de los parámetros de la legalidad y las decisiones fiscales emitidas van estar acorde a ley.

Análisis: Toda investigación penal es la búsqueda de una justicia que obviamente se va ajustar a los requerimientos de un estado es por ello que a lo largo de la historia peruana se han realizado cambios del Código siendo que en la actualidad contamos con el Código Procesal Penal 2004 siendo esta necesaria para que los representantes del Ministerio Público realicen sus investigaciones en el marco expeditivo y organizado dentro de los parámetros de la ley (Manual de la investigación preparatoria del proceso penal común,2012), es por ello que si hay una correcta aplicación del delito de función con el principio de legalidad el beneficio primordial sería llegar a la justicia anhelada y también cumplir con el objetivo del Decreto Legislativo N°1094 el cual tiene relación con el mantenimiento del orden, seguridad y disciplina de las fuerzas armadas y Policía nacional del Perú.

Finalmente, después de todo lo vertido se puede verificar que en esta investigación cualitativa se ha utilizado el método de la triangulación por lo que nos hemos basado en entrevistas realizadas a expertos, fuentes normativas y análisis de disposiciones fiscales de la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022.

4.5 Triangulación de datos.

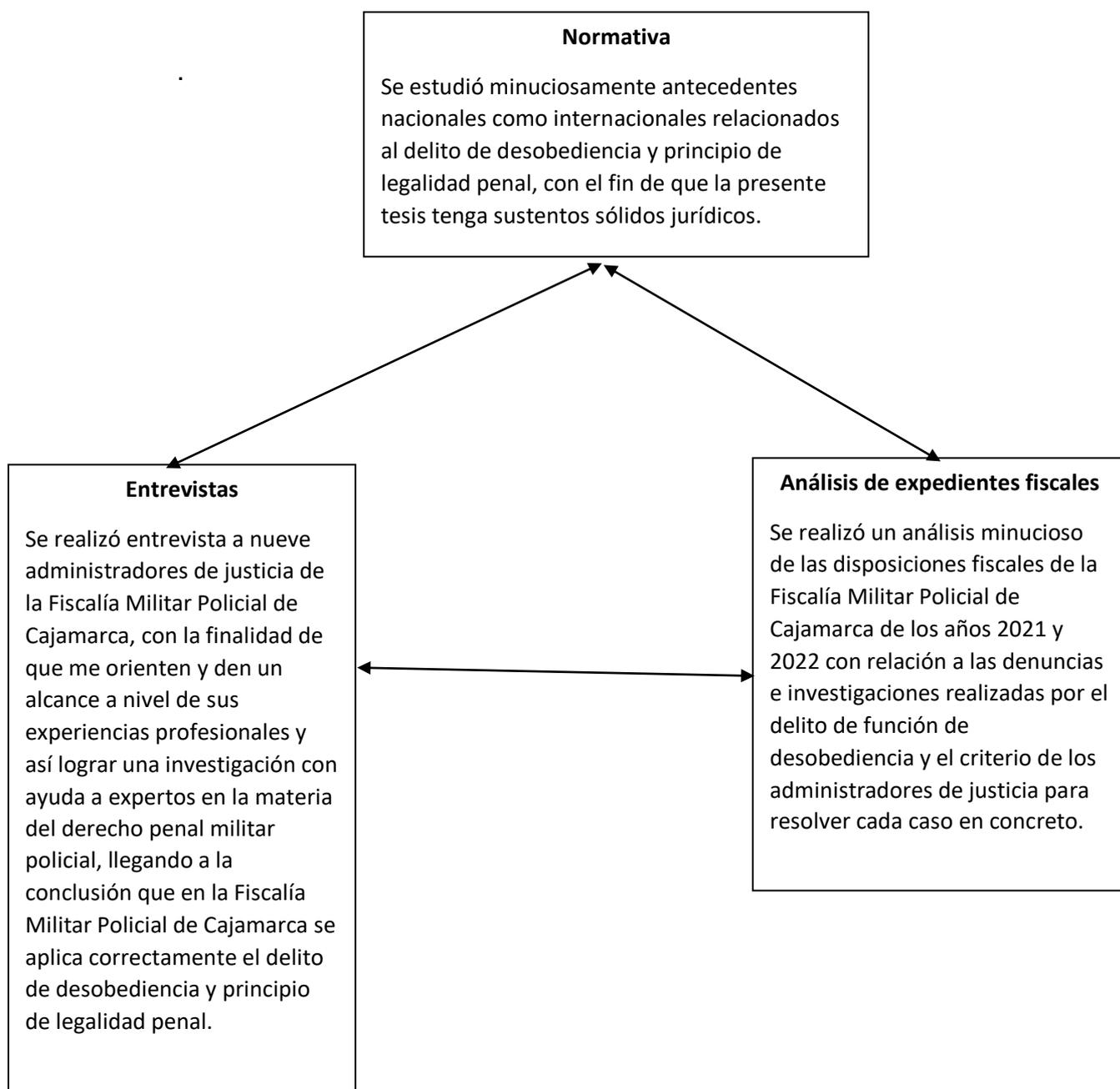


Tabla 6

Figura 1: triangulación de datos

V. CONCLUSIONES

Después de lo estudiado e investigado en la presente tesis que lleva como título *El delito de desobediencia en el código penal militar policial en Cajamarca y el principio de legalidad penal*, en la que se constituye la eficaz regulación de dicho tipo penal con relación al principio de legalidad penal de acuerdo esto a la revisión de tesis previas, antecedentes nacionales e internacionales, entrevistas y disposiciones fiscales, la cual ha sido detenidamente estudiada interpretada y analizada, llegando a las siguientes conclusiones:

Primera: Con relación al concepto del delito de desobediencia en el Fuero Militar Policial se llegó a determinar que este delito de función es un delito genérico, que necesita obligatoriamente la utilización de su verbo rector omitir a leyes, reglamentos, normas que tengan que ver con las funciones propias de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú y que atente gravemente contra el servicio que están realizando.

Segunda: Vinculado con la correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal, va asegurar una adecuada investigación se llegó a determinar que si esto debido a que el delito de desobediencia siendo una norma penal en blanco necesariamente necesita el reenvío a las normas extrapenales dentro de los márgenes de la legalidad y así se alcanzará una adecuada investigación alcanzando la justicia anhelada respetando el debido proceso.

Tercera: determinar si la aplicación del delito de desobediencia vulnera la garantía del principio de legalidad penal, se llegó a la conclusión esto a través de antecedentes nacionales e internacionales, entrevista a expertos en la materia, que es eficaz la aplicación del delito de desobediencia con el principio de legalidad penal, debido a que este principio, va establecer, que el delito de desobediencia, va ser el que va tipificar las conductas ilícitas que pueden ser considerados como delitos y las sanciones que van aplicar a los militares y policías; sin olvidar que la remisión de este precepto legal a otras leyes, normas, reglamentos, tienen que contener a plenitud todos los supuestos al cual configuraría específicamente el delito en sí, lo cual nos da a entender que no va existir ninguna vulneración al Principio fundamental de legalidad penal.

Cuarta: En lo que respecta si existe inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal, se concluyó con las entrevistas realizadas y el análisis documental, que de acuerdo a la aplicación del acotado delito, no se encuentra ningún inconveniente, sino simplemente se debe regular y saber en qué momento se debe aplicar dicho delito de función y cuando se hace la remisión a otros preceptos legales se deben hacer respetando y diferenciando el campo al cual pertenece.

Quinta: En lo que se refiere si existe consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal, se concluyó que si debido a que toda investigación debe estar fundamentada así como lo dispone el artículo 226 del Código penal Militar Policial, respetando en todo momento los derechos de los investigados y al a ver inexistencia de criterios se tendrá que investigar y sancionar ya se administrativamente o penalmente a los responsables.

Sexta: En lo que concierne a los beneficios que causaría la correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal es que se alcanzaría la justicia dentro de los parámetros de la legalidad.

VI. RECOMENDACIONES

Después de las discusiones y conclusiones, que se han realizado en la tesis que lleva como título *El delito de desobediencia en el código penal militar policial en Cajamarca y el principio de legalidad penal*, se ha podido llegar a las siguientes recomendaciones:

Primera: Se recomienda que debe existir una capacitación por parte del Tribunal Superior Militar Policial adecuada a los miembros del fuero militar policial, integrantes de la Policía Nacional del Perú y los integrantes de las fuerzas armadas para que tengan claro el delito de función de desobediencia y en qué casos aplicaría la conducta delictiva encuadrarlo dentro de esta.

Segunda: Se debe dar charlas mensuales en las Fiscalías militares Policiales con relación al delito de desobediencia y el principio de legalidad penal se debe tener claro ambos preceptos legales, para que así se aplique correctamente en los investigados, respetando siempre sus derechos fundamentales y así llegar a realizar una investigación respetando los parámetros de la legalidad y alcanzar por ende la justicia, evitando así vulneraciones a los mismos.

Tercera: Debe existir mayor información académica relacionada al delito de desobediencia, debido a que existen diversas contradicciones en su aplicación en el Fuero Militar Policial.

Cuarta: Se recomienda, que nuestro estado peruano, debe hacer extensivo en libros y en internet (publicidad) el contenido y aplicación del delito de desobediencia para que así los litigantes tengan mayor conocimiento y puedan orientar correctamente a sus patrocinados, asimismo los militares y policías tomen conocimiento de este delito de función, debido a que existe gran cantidad de efectivos que desconocen el código penal militar policial.

Quinta: Finalmente, se recomienda que ya no debe existir debate, con relación al delito de desobediencia y la influencia con el principio de legalidad penal porque se ha llegado a demostrar con las entrevistas realizadas por expertos en la materia, antecedentes nacionales e internacionales, que el delito de

desobediencia no afecta al principio de legalidad penal, que se debe analizar cada caso materia de investigación y aplicar correctamente la remisión a otros preceptos legales.

REFERENCIAS

- Ampuero, J. (2018). *El Principio de Legalidad Penal y la aplicación del Estatuto de Roma en el ámbito interno desde la perspectiva del Derecho Internacional* [Tesis de Magister, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Ampuero_Fasanando_Principio_legalidad_penal1.pdf (pucp.edu.pe)
- Abeyratne, R. (2012). Superior Responsibility and the Principle of Legality at the ECCC. *The George Washington International Law Review* (ISSN: 0748-4305).
Recuperadode<https://search.proquest.com/docview/1196704427/fulltextPDF/B51F68513DAF4ED8PQ/417?accountid=37408>
- Alarcón, R. y Goite M. (2015). Configuración, interpretación y aplicación de las normas penales en blanco en la legislación penal cubana. *CRITERIO Jurídico*
<https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1126/1715>
- Bidart, G. (1985). *Los Tribunales Militares y la Constitución*. Ediar.
- Bramont-Arias, L. (2015). Interpretación de la ley Penal. *Revista Derecho & Sociedad* (20).
- Colangelo, A. (2013). Jurisdiction, Immunity, Legality, and Jus Cogens. *Chicago Journal of International Law*
<https://search.proquest.com/docview/1431045107/fulltextPDF/E8D42D2102804D25PQ/1?accountid=37408>
- Chuna. (2018), *El principio de legalidad en las leyes penales en blanco en relación a los delitos ambientales en el Perú, año 2017*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]
[file:///C:/Users/User/Downloads/Chuna_PBS-SD%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Chuna_PBS-SD%20(2).pdf)
- Cardell-Oliver, F. (2017). Parliament, the Judiciary and Fundamental Rights: The Strength of the Principle of Legality. *Melbourne University Law Review*.<https://search.proquest.com/docview/1973751688/fulltextPDF/CFB62050D1E94579PQ/11?accountid=37408>

- Chen, B. (2015). *The Principle of Legality: Issues of rationale and application*. Monash University Law Review. <http://link.galegroup.com/apps/doc/A458915073/AONE?u=univcv&sid=AO NE&xid =942326ab>
- Decreto Legislativo 1094 (2010, 1 de setiembre). Código de Justicia Militar Policial. Presidencia de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano.
- Díaz Granados, J. (2016). El Fuero penal militar en Colombia su institución en la Policía Nacional de Colombia la incidencia y efectos de la ley 1765 del 2015. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/15224/1/Diazgranados Redondo José Gregorio 2016.pdf>
- Delgado, A. (2020). *Las leyes penales en blanco y la vulneración al principio de legalidad y la seguridad jurídica*. [Tesis de Maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2862/1/TL_DelgadoVasquezAnthony.
- El Jurista del fuero Militar policial “Revista Académica del centro de Altos Estudios de Justicia Militar” (2015). Segunda edición. Lima.
- Editorial Tecnos (2015) Código penal Militar-Ley orgánica 14/2015. España
- Gálvez Montero, José Francisco. La Justicia Militar en la historia del Perú (2017). Lima.
- Gómez, M. (2003). Derecho Administrativo Sancionador y Derecho Penal, análisis del Derecho Positivo Peruano. Especial consideración de los Principios de Legalidad, Culpabilidad y Oportunidad. Revista de Derecho (16081714) (ISSN: 1608-1714). Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=26&sid=03cda031-a5a1-4682-9dfa-2d856019a6cc%40pdc-v-sessmgr01>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) *Metodología de la investigación*. 5ta ed. Mc Graw Hill – Interamericana.

- Hernández, R. (2018). Metodología de la Investigación. Las Rutas Cuantitativa, cualitativa y mixta. Primera edición por- McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Jiménez, F. (1987). Introducción al Derecho Penal Militar. Editorial Civitas.
- Ley de Organización y Funciones del FMP – Ley 29182.
- Lledó, R (2015). El principio de legalidad en el derecho penal internacional. [Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]
 tesis_ri_lledo_vasquez_2016.pdf (google.com)
- Fiscalía Suprema Militar Policial. (2018). *Manual de Actuaciones Fiscales y Formatos Técnicos del fiscal Militar policial*. Lima.
- Mejía, E. (2019). *La aplicación de las leyes penales en blanco y la protección al patrimonio cultural de la nación en los procesos penales de la corte superior de justicia Pasco, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/872>
- Morse, J. (2013). Asuntos críticos de los métodos de investigación cualitativa. 1a ed. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Montaner, R., Fakhouri, Y. y Llobet, M. (2015). El Delito Ecológico como Ley Penal en Blanco y su Adaptación a los Espacios de Riesgo en los que Impera la Técnica. *Revista Derecho & Sociedad* (ISSN: 2076-3634). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13343/13970>
- Montalvo, E. y Sánchez, J. (2013). Historia del Derecho y de las Instituciones. Tomo II. Madrid: Dykinson Editores.
- Núñez Cuba, Walter Iván (2017) “Tribunal Superior Militar Policial Sur Oriente”. Lima.
- Olásolo, H. (2007). A Note on the Evolution of the Principle of Legality in International Criminal Law. *Criminal Law Forum* (ISSN: 1046-8374). Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/207978129/fulltextPDF/B51F6>

Quesada, J (2019) *El Principio De Legalidad en la Persecución de Crímenes Internacionales En Perú* [tesis de grado, Pontificia Universidad Católica Del Perú]

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14535/Mir%C3%B3%20Quesada_Gayoso_Principio_legalidad_Persecuci%C3%B3n1.pdf?sequence=1

Reina, L (2020) Derecho penal y la ley en blanco. Algunos apuntes sobre la problemática de la técnica del reenvío en las legislaciones penales europeas a propósito de la normativa comunitaria. Revista electrónica de Derecho Penal. *Luis Miguel Reyna Alfaro - Dialnet (unirioja.es)*

Rodríguez, V. (2015). El Debido Proceso Legal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Reglamento de la Ley N°29182 “Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial” – Acuerdo del Consejo Ejecutivo del FMP de fecha 05 de agosto de 2011-Resolución Administrativa N°126-2011-FMP/TSM/SG de fecha 08 de agosto 2011 (diario Oficial “El Peruano”).

Ramírez, D. (2019). El Principio de Juez Natural y su aplicación en la función jurisdiccional del Fuero Militar Policial. PUCP. Lima, Perú.

Roosevelt B. (2016). Temas de Justicia Militar- Tipos de Procesos en el Código Penal Militar Policial, edición Octubre. Perú, p. 141

Roosevelt B. Manual de Actuaciones Fiscales y Formatos Técnicos del fiscal militar policial (2018). Lima

Roosevelt B. (2016). Temas de Justicia Militar- Tipos de Procesos en el Código Penal Militar Policial, edición Octubre. Perú, p. 141

Rodríguez, V. (2015). El Debido Proceso Legal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Lima

San Martín, C. (2001). Algunos aspectos de la justicia militar (a propósito del caso peruano). Lima, Perú.

- Sandoval, J. (2014). *El Delito Militar Ordinario*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú - Facultad de Derecho.
- Sánchez, A. (2020). *Los métodos de investigación para la elaboración de la tesis de maestría en educación*. Primera edición digital.
<https://posgrado.pucp.edu.pe/maestria/educacion/>
- Schiaffino, C. (2018). *Legislación del Fuero Militar Policial*.
- Torres, A (2018) *Conflicto en la aplicación del principio de legalidad y los principios de lesividad, proporcionalidad y humanidad en la determinación judicial de la pena en el proceso especial de terminación anticipada*. [Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1107/1/TL_TorresMontalvoAlmendraAngelica.pdf.pdf
- Velásquez, M. (2019). *La Ley penal en Blanco y la garantía del Principio de Legalidad en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2018*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51637/Velasquez_HMA-SD.pdf
- Villavicencio, F. (2016). *El Delito de Función*. Gaceta del Tribunal Constitucional”, N°.2, Lima.
- Villavicencio, F (2018). *Ley de Organización y Funciones del fuero Militar policial*. Lima
- Villavicencio, A., & Villarán, C. (2018). *Código Penal Militar Policial*. Lima. Editado por Fuero Militar Policial.

ANEXOS

1.- Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial en Cajamarca y el Principio de Legalidad Penal 2021-2022	¿Cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal, en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022?	Analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	OE1: Analizar si la aplicación del delito de desobediencia y el Principio de Legalidad Penal asegura una buena investigación en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022.	Delito de desobediencia	- Omisión normativa
			OE2: Analizar la aplicación del principio de legalidad en las disposiciones fiscales del delito de desobediencia en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	Principio de legalidad	- Ley expresa - Ordenamiento Jurídico
			OE1: Analizar las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal.		

O_{E1}: Identificar los beneficios que
causaría una correcta aplicación del
delito de desobediencia y principio de
legalidad penal.

2.- Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
Problema general	Objetivo general	Delito de desobediencia	Omisión.	Tipo de investigación Básica
¿Cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal, en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022?	Analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	Principio de legalidad.	Ley Expresa. Ordenamiento Jurídico	Enfoque Cualitativo
Problemas específicos	Objetivos específicos			Diseño de investigación Fenomenológico.
¿De qué manera la aplicación del delito de desobediencia y el Principio de Legalidad Penal asegura una buena investigación en la Fiscalia Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022	OE1: Analizar si la aplicación del delito de desobediencia y el Principio de Legalidad Penal asegura una buena investigación en la Fiscalia Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022.			Participantes Los participantes fueron nueve administradores de justicia de los cuales tres de ellos son fiscales, un defensor de oficio y cinco asistentes fiscales que pertenecen a la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca todos ellos expertos en la materia de derecho penal militar policial quienes nos han brindado conocimientos teóricos adquiridos durante su trayectoria de su carrera profesional, asimismo me orientaron y han dado algunas observaciones para mejorar la investigación que se está realizando.
¿En las disposiciones fiscales del delito de desobediencia se aplica correctamente el principio de Legalidad Penal en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, en los años 2021 y 2022?	OE2: Analizar la aplicación del principio de legalidad en las disposiciones fiscales del delito de desobediencia en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, en los años 2021 y 2022.			
¿Cuáles son las consecuencias del uso de criterios para la	OE3: Analizar las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de			

investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal?

¿Cuáles son los beneficios producidos por la correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal?

desobediencia con relación al principio de legalidad penal.

OE4: Identificar los beneficios que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal.

Técnicas

Análisis de documentos
Entrevista con expertos

Instrumentos

Guía de análisis de documentos
Guía de preguntas

Rigor científico

Confiabilidad
Firmeza
Validez

Métodos de análisis de datos

Analítico – Sintético
Inductivo

3.- GUÍA SEMIESTRUCTURADA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Cargo:

Fecha: Firma:

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Denniss Lizbeth Arévalo Martínez, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, el objetivo general es Analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial Cajamarca, en los años 2021 y 2022.

Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará un tiempo aproximado de 30 minutos. Lo conversado durante la sesión será grabado y las ideas transcrito a un documento y se solicita su autorización para grabar la conversación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Agradeciendo de antemano su participación.

¿Está usted de acuerdo en participar en el presente estudio según lo expuesto en el consentimiento informado?

Acepto ()

No acepto ()

1. ¿Qué opinión tiene referente del delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial?
2. ¿Considera que aplicar correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad penal, va asegurar una adecuada

investigación?

3. ¿Considera que existe inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal?
4. ¿Considera usted que la aplicación del delito de desobediencia vulnera la garantía del principio de legalidad penal?
5. ¿Considera que existe consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal?
6. ¿Qué beneficios considera que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal?

Anexo 4

Juicio de Expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): **Mg. Jorge R. PACHAMANGO NOVOA**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Trujillo, promoción 2021-I, aula 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021-2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo:

DENNISS LIZBETH ARÉVALO MARTÍNEZ

DNI

:

46172584

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS

CATEGORÍA: Delito de desobediencia

Se encuentra en la naturaleza jurídica de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional como la omisión intencional de leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las mismas, siempre que atente con el servicio.

CATEGORÍA: Principio de legalidad

Que va permitir una mejor claridad al aplicar el delito de Desobediencia en el Código Penal Militar Policial para una correcta administración de justicia.

SUB CATEGORÍAS

- **Omisión normativa:** Calificación que corresponde al delito de desobediencia en el Fuero Militar Policial.
- **Ley expresa:** Apreciación que corresponde al principio de legalidad en el Fuero Militar Policial.
- **Ordenamiento jurídico:** Derivaciones de las diferentes normas, respecto del principio de legalidad.

Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial en Cajamarca y el Principio de Legalidad Penal 2021-2022	¿Cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal, en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022?	Analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	OE1: Analizar si la aplicación del delito de desobediencia y el Principio de Legalidad Penal asegura una buena investigación en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022.	Delito de desobediencia	- Omisión normativa
			OE2: Analizar la aplicación del principio de legalidad en las disposiciones fiscales del delito de desobediencia en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	Principio de legalidad	- Ley expresa - Ordenamiento Jurídico
			OE1: Analizar las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal.		
			OE1: Identificar los beneficios que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal.		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO RELACIONADO AL DELITO DE DESOBEDIENCIA EN EL CÓDIGO PENAL MILITAR POLICIAL Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN CAJAMARCA 2021-2022

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CATEGORÍA: Delito de desobediencia SUB CATEGORÍA: Omisión normativa							
1	¿Qué opinión tiene referente del delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial?	X		X		X		
2	¿Considera que aplicar correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad penal, va asegurar una adecuada investigación?							
	CATEGORÍA: Principio de legalidad SUB CATEGORÍAS: Ley expresa Ordenamiento Jurídico							
3	¿Considera que existen inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal?	X		X		X		
4	¿Considera usted que la aplicación del delito de desobediencia vulnera la garantía del principio de legalidad penal?							
5	¿Considera que existen consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal?	X		X		X		
6	¿Qué beneficios considera que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Mg. Jorge PACHAMANGO NOVOA DNI: 26722293

Especialidad del validador: Maestro den Derecho Penal y Procesal Penal

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

03 de junio del 2022


Jorge Pachamango Novoa
ABOGADO
Reg. ICAC N° 353

Firma del Experto Informante

Anexo 5

Juicio de Expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): **Mg. Fredy CUBAS BUSTAMANTE**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Trujillo, promoción 2021-I, aula 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021-2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo:

DENNISS LIZBETH ARÉVALO MARTÍNEZ

DNI

:

46172584

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS

CATEGORÍA: Delito de desobediencia

Se encuentra en la naturaleza jurídica de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional como la omisión intencional de leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las mismas, siempre que atente con el servicio.

CATEGORÍA: Principio de legalidad

Que va permitir una mejor claridad al aplicar el delito de Desobediencia en el Código Penal Militar Policial para una correcta administración de justicia.

SUB CATEGORÍAS

- **Omisión normativa:** Calificación que corresponde al delito de desobediencia en el Fuero Militar Policial.
- **Ley expresa:** Apreciación que corresponde al principio de legalidad en el Fuero Militar Policial.
- **Ordenamiento jurídico:** Derivaciones de las diferentes normas, respecto del principio de legalidad.

Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial en Cajamarca y el Principio de Legalidad Penal 2021-2022	¿Cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal, en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022?	Analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	OE1: Analizar si la aplicación del delito de desobediencia y el Principio de Legalidad Penal asegura una buena investigación en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022.	Delito de desobediencia	- Omisión normativa
			OE2: Analizar la aplicación del principio de legalidad en las disposiciones fiscales del delito de desobediencia en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	Principio de legalidad	- Ley expresa - Ordenamiento Jurídico
			OE1: Analizar las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal.		
			OE1: Identificar los beneficios que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal.		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO RELACIONADO AL DELITO DE DESOBEDIENCIA EN EL CÓDIGO PENAL MILITAR POLICIAL Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN CAJAMARCA 2021-2022

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CATEGORÍA: Delito de desobediencia SUB CATEGORÍA: Omisión normativa							
1	¿Qué opinión tiene referente del delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial?	X		X		X		
2	¿Considera que aplicar correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad penal, va asegurar una adecuada investigación?							
	CATEGORÍA: Principio de legalidad SUB CATEGORÍAS: Ley expresa Ordenamiento Jurídico							
3	¿Considera que existen inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal?	X		X		X		
4	¿Considera usted qué la aplicación del delito de desobediencia vulnera la garantía del principio de legalidad penal?							
5	¿Considera que existen consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal?	X		X		X		
6	¿Qué beneficios considera que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg. Mg. Fredy CUBAS BUSTAMANTE DNI: 41748076

Especialidad del validador: Maestro en Ciencias con Mención en Derecho Penal y Criminología

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

03 de junio del 2022

Fredy Cubas Bustamante
ABOGADO
Reg ICAC 1539

Firma del Experto Informante

Anexo 6

Juicio de Expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): **Mg. José RAMIREZ MALCA**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Trujillo, promoción 2021-I, aula 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021-2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo:

DENNISS LIZBETH ARÉVALO MARTÍNEZ

DNI

:

46172584

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS

CATEGORÍA: Delito de desobediencia

Se encuentra en la naturaleza jurídica de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional como la omisión intencional de leyes, reglamentos o cualquier otro documento que norma las funciones de las mismas, siempre que atente con el servicio.

CATEGORÍA: Principio de legalidad

Que va permitir una mejor claridad al aplicar el delito de Desobediencia en el Código Penal Militar Policial para una correcta administración de justicia.

SUB CATEGORÍAS

- **Omisión normativa:** Calificación que corresponde al delito de desobediencia en el Fuero Militar Policial.
- **Ley expresa:** Apreciación que corresponde al principio de legalidad en el Fuero Militar Policial.
- **Ordenamiento jurídico:** Derivaciones de las diferentes normas, respecto del principio de legalidad.

Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial en Cajamarca y el Principio de Legalidad Penal 2021-2022	¿Cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal, en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022?	Analizar el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad, desde la perspectiva de la Fiscalía Militar Policial Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	OE1: Analizar si la aplicación del delito de desobediencia y el Principio de Legalidad Penal asegura una buena investigación en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca en los años 2021 y 2022.	Delito de desobediencia	- Omisión normativa
			OE2: Analizar la aplicación del principio de legalidad en las disposiciones fiscales del delito de desobediencia en la Fiscalía Militar Policial de Cajamarca, en los años 2021 y 2022.	Principio de legalidad	- Ley expresa - Ordenamiento Jurídico
			OE1: Analizar las consecuencias del uso de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal.		
			OE1: Identificar los beneficios que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal.		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO RELACIONADO AL DELITO DE DESOBEDIENCIA EN EL CÓDIGO PENAL MILITAR POLICIAL Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN CAJAMARCA 2021-2022

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CATEGORÍA: Delito de desobediencia SUB CATEGORÍA: Omisión normativa							
1	¿Qué opinión tiene referente del delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial?	X		X		X		
2	¿Considera que aplicar correctamente el delito de desobediencia y principio de legalidad penal, va asegurar una adecuada investigación?							
	CATEGORÍA: Principio de legalidad SUB CATEGORÍAS: Ley expresa Ordenamiento Jurídico							
3	¿Considera que existen inconvenientes respecto a la aplicación del delito de desobediencia y el principio de legalidad penal?	X		X		X		
4	¿Considera usted qué la aplicación del delito de desobediencia vulnera la garantía del principio de legalidad penal?							
5	¿Considera que existen consecuencias jurídicas ante la inexistencia de criterios para la investigación fiscal militar por el delito de desobediencia con relación al principio de legalidad penal?	X		X		X		
6	¿Qué beneficios considera que causaría una correcta aplicación del delito de desobediencia y principio de legalidad penal?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Mg. Jose Pepe RAMIREZ MALCA DNI: 40549532

Especialidad del validador: Maestro en Ciencias con Mención en Derecho Penal y Criminología

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

03 de junio del 2022



Jose Ramirez Malca
ABOGADO
REG. 3548

Firma del Experto Informante

7.- AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:20520640071
Fuero Militar Policial	
Nombre del Titular o Representante legal: José Luis Villavicencio Consiglieri	
Nombres y Apellidos Ymer Leodan Chingay Hernández	DNI: 44462954

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal “f” del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021-2022	
Nombre del Programa Académico: TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
Autor: Nombres y Apellidos Denniss Lizbeth Arévalo Martínez	DNI: 46172584

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

OS - 389849
Ymer Leodan CHINGAY HERNANDEZ
CAP 63-PNP
FISCAL MILITAR POLICIAL ADJUNTO
FISCALIA MILITAR POLICIAL DE CAJAMARCA

Lugar y Fecha: Cajamarca, junio 2022

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal " f " **Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución.** Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, YARANGA CAHUANA LUIS ANTONIO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "El delito de desobediencia en el Código Penal Militar Policial y el principio de legalidad penal en Cajamarca 2021 -2022", cuyo autor es ARÉVALO MARTÍNEZ DENNISS LIZBETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 29 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
YARANGA CAHUANA LUIS ANTONIO DNI: 42315477 ORCID: 000-0001-8436-6429	Firmado electrónicamente por: YCAHUANAL el 29- 12-2022 22:19:32

Código documento Trilce: TRI - 0505217